

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de **MINISTERIO DE DEFENSA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO MUNDO MUJER, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FINANDINA, BANCO COMPARTIR hoy MI BANCO S.A., BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAU, BANCO DAVIVIENDA, BANCAMIA** obrantes en los numerales **005, 010-013, 015-020 y 022** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

II. Como quiera que se acreditó por la parte demandante, la radicación electrónica de los oficios No. 662 y 663 y a la fecha no se ha recibido respuesta, se ordena requerir al **PAGADOR DEL EJERCITO NACIONAL** y al **BANCO AGRARIO** a efecto de que se dé trámite a los oficios mencionados, respectivamente, por secretaria **OFÍCIESE** como corresponda.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-00195-00

REPUESTA OFICIO No. 2021115001110022

SS. Raul Gonzalez Delgado <raul.gonzalezde@buzonejercito.mil.co>

Miércoles 14/07/2021 9:55 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (850 KB)

2021313008827563.pdf;

Juzgado Segundo Civil Municipal
Bogotá D.C

Asunto : Envío copia del Oficio enviado al Comandante Batallón de Infantería No. 29
General German Ocampo Herrera

Referencia : 11001400300220210019500 Ejecutivo Singular Mínima Cuantía

Radicado interno : 2021115001110022

NOTA

ESTE CORREO NO ESTA AUTORIZADO PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN OFICIAL,
EL UNICO SITIO O PORTAL ELECTRONICO PARA RADICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
AUTORIZADO ES EN LA SIGUIENTE URL:

www.pqr.mil.co

por tal razón, se solicita que cualquier solicitud, derecho de petición y/o requerimiento de justicia, se radique en la URL antes mencionada para que a la documentación se le genere un numero de radicado y se le dé el trámite a que dé lugar



SS. Raul Gonzalez Delgado
Suboficial del Ejercito Nacional
DIPER - JURIDICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021313008827563**: MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

Bogotá, D.C., 13 de julio de 2021

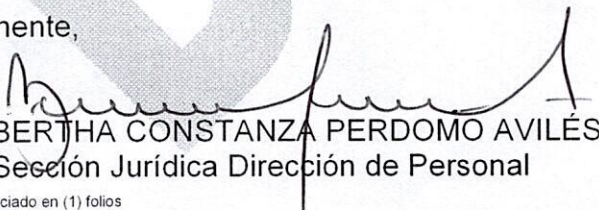
Señor Teniente Coronel
FREDY ALEJANDRO RAMIREZ DUEÑAS
Comandante Batallón de Infantería No. 29 General German Ocampo Herrera
La Uribe - Meta

Asunto : Comunicación para Diligencia de Notificación Personal
Referencia : 11001400300220210019500 Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado interno : 2021115001110022

Respetuosamente me permito remitir al señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de Infantería No. 29 General German Ocampo Herrera, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015" por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", el oficio del asunto suscrito por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C, mediante el cual allega comunicación para diligencia de notificación personal para el señor **CP. PAJOY LUIS FERNANDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.683.154, quien es orgánico de esa unidad.

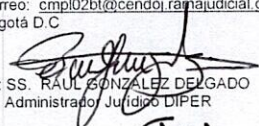
En consecuencia se solicita se ordene a quien corresponda, informar al funcionario en mención el contenido del documento anexo; cabe precisar que copia de esta remisión se enviará al Despacho competente sin que ello lo exima de otorgar respuesta de las acciones adelantadas al mismo.

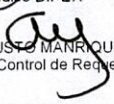
Atentamente,


Mayor **BERTHA CONSTANZA PERDOMO AVILÉS**
Oficial Sección Jurídica Dirección de Personal

Anexo: lo enunciado en (1) folios

CC. Juzgado Segundo Civil Municipal
Correo: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C


Elaboró: SS. RAUL GONZALEZ DELGADO
Administrador Jurídico DIPER


Revisó: CT. CESAR AUGUSTO MANRIQUE GONZALEZ
Oficial Asesorías y Control de Requerimiento

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Carrera 46 No 20 B – 99 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas".
Edificio Comando de Personal Piso 2.
Conmutador 4461445
juridicadiper@buzonejercito.mil.co www.ejercito.mil.co





LIBERTAD Y ORDEN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CITACIÓN PARA NOTIFICACION PERSONAL

Señor

LUIS FERNANDO PAJOY C.C. 1.013.683.154.

Oficina de Personal del Ejército Nacional de Colombia

Carrera 54 No 25 – 25 CAN

Bogotá

No. Rad. Proceso: 11001400300220210019500✓

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular – Mínima Cuantía

Demandante: NENCER CARDOSO SANCHEZ

Demandado: LUIS FERNANDO PAJOY CP.

Fecha Providencia: 21/04/2021

Deberá comparecer a este Despacho, de inmediato ____/ 5 ____/ 10 X/ 30
Días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes y en
horas laborales, con el fin de **NOTIFICARSE PERSONALMENTE** de la providencia
proferida en el proceso indicado.

DIRECCIÓN: Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá, Carrera 10ª No. 14-33
piso 5 de la Bogotá D.C. Tel: 2864508.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada



Nombres y apellidos

NENCER CARDOSO SANCHEZ.
C.C. 7703302 DE NEIVA.

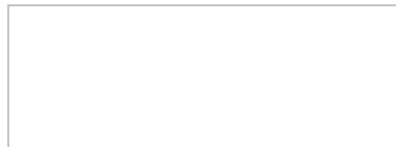
Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0055703 11001400300220210019500

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 26/07/2021 12:14 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (36 KB)

SV-21-0055703.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app [Botón descargar desde App Store](#) [Botón descargar desde Play Store](#)**Contáctanos** [no chat](#) [Escríbenos al chat](#) [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

Llámanos
01 800 05 14652



Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 26 de julio de 2021

SV-21-0055703

Señor(a)(es):

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CR 10 14 33 OF PS 5

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 23/07/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LUIS FERNANDO PAJOY**

ID. Demandado: **1073683154**

No. Proceso: **11001400300220210019500**

No. Oficio: **663**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Respuesta al oficio 663

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Mar 27/07/2021 9:15 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (236 KB)

663.pdf;

Popayán, 27 de julio de 2021

Señores,

Respuesta al oficio 663 de embargo / Desembargos.

permitimos adjuntar respuesta oficios embargos / Desembargos enviados a Banco Mundo Mujer S.A.

Nota: Agradecemos confirmar recibido de los documentos.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo del Area - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
Popayán, Colombia

Tel. (572)8399900 - 8339494 Ext.1178

Fax. (572) 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

Popayán, 26 de Julio de 2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.

BOGOTA D.C.

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. **663**

Proceso: 11001400300220210019500

Demandante: NENCER CARDOSO SÁNCHEZ

Demandado: LUIS FERNANDO PAJOY

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios el Sr(a). **LUIS FERNANDO PAJOY** Identificado con **CC No. 1073683154**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



CRISTIAN ANDRES BADILLO VARGAS

Auxiliar de Operaciones Embargos

embargos@bmm.com.co

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184

Envio Cartas Embargos 2021-07-27 - REF: AX :: 1073011474246709 ::**BANCO CAJA SOCIAL** <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 30/07/2021 12:35 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co> 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892107271166.PDF;

Bogotá D.C. JULIO 30 de 2021**Señores****002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C****Asunto:** Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892107271166

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 27 de Julio de 2021
EMB\7089\0002241641

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892107271166

Asunto:

Oficio No. 663 de fecha 20210503 RAD. 11001400300220210019500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE NENCER CARDOSO SANCHEZ VS LUIS FERNANDO PAJOY

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.073.683.154			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Re: Envío Medida Cautelar _ Ejecutivo Singular _RAD. 1001400300220210019500

Embargos Y Desembargos <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Vie 23/07/2021 5:30 PM

Para: Nencer Cardoso Sanchez <cardososan.2015@gmail.com>; Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.pdf;

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Cordialmente;

Area de Embargos

Gerencia de Operaciones

embargosydesembargos@bancofinandina.com

6511919 EXT. 1203

Banco Finandina S.A

Cra. 7 Kilometro 17 Carretera Central del Norte.

Chía, Cundinamarca.

www.bancofinandina.com

El vie, 23 jul 2021 a las 9:02, Nencer Cardoso Sanchez (<cardososan.2015@gmail.com>) escribió:

Mediante el presente me permito enviar en PDF al señor GERENTE y/o REPRESENTANTE LEGAL de la Entidad Financiera, el Embargo en contra del señor LUIS FERNANDO PAJOY, dentro del Proceso Ejecutivo Singular con Radicado: 11001400300220210019500.

Solicito respetuosamente el Acuse de Recibo.

Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508 - 3228612420

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá DC, 23 de julio de 2021

Doctor
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Referencia:
Oficio de embargo No: 663
Proceso: 11001400300220210019500

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS FERNANDO PAJOY	1.073.683.154

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS



Respuesta pqr 77962

Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co>

Lun 26/07/2021 5:09 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (191 KB)

77962 judicial juzgado.pdf;

Buenas tardes,

En atención a su requerimiento radicado ante Bancompartir S.A. HOY MI BANCO nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta de la PQR- 77962

Cordialmente,



Reclamos y Requerimientos

Área de Reclamos y Requerimientos | VP. Operaciones y Tecnología

Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá

www.mibanco.com.co

Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje, este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción.

Gracias.

BANCOMPARTIR

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

This message (including any attachments) is intended only for the use of the individual or entity to which it is addressed and may contain information that is non-public, proprietary, privileged, confidential, and exempt from disclosure under applicable law or may constitute as attorney work product. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any use, dissemination, distribution, or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, notify us immediately by telephone and (i) destroy this message if a facsimile or (ii) delete this message immediately if this is an electronic communication.

Thank you.

BANCOMPARTIR

Pública

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los

términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública

Bogotá D.C., julio 26 de 2021
PQR-77962



Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Atn. CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretario municipal
Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Ref. : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado No.: 11001400300220210019500
Oficio : 663
Demandante : NENCER CARDOSO SÁNCHEZ C.C. No. 77.703.302
Demandado : LUIS FERNANDO PAJOY C.C. No. 1.073.683.154

BANCO COMPARTIR S.A., – HOY MIBANCO S.A. con NIT 860025971-5 Con profundo orgullo deseamos compartir contigo que nuestra entidad ha dado un paso importante en su proceso de consolidación como uno de los principales protagonistas de la industria de las microfinanzas en Colombia; la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la fusión por absorción de Edificar S.A.S. (como entidad absorbida) por parte de Bancompartir S.A.(como entidad absorbente); asimismo se realizó el cambio de razón social de la entidad absorbente a Mibanco, Banco de la Microempresa de Colombia S.A. - Mibanco S.A., asuntos que ya se encuentran debidamente perfeccionados.

Una vez fueron revisadas las bases de datos de nuestra entidad, se constató que la persona natural que se relaciona en el oficio con el radicado **11001400300220210019500** no tiene actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS FERNANDO PAJOY	1.073.683.154

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

HERNÁN GÁMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA

Elaboró: Nelson Rodríguez

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0663 Rad. 11001400300220210019500 Consecutivo: JTE986009

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 26/07/2021 5:36 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0663 Número Rad. 11001400300220210019500.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

JULIO 26 DE 2021

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

986009

OFICIO No: 0663

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400300220210019500

NOMBRE DEL DEMANDADO: LUIS FERNANDO PAJOY

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1073683154

NOMBRE DEL DEMANDANTE: NENCER CARDOSO SANCHEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 77703302

CONSECUTIVO: JTE986009

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 23 del mes julio del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

JULIO 26 DE 2021

0

Respuesta oficio No :663.**Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>**

Mié 28/07/2021 7:23 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (47 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 663.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente;

**Nasly Tatiana Perdomo G.**

Analista de Operaciones

Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3

Bogotá – Colombia

✉ ntperdomog@Falabella.com.co

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 26 de Julio de 2021

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 663.

Proceso No: 11001400300220210019500.

Documento Demandado(s): CC-1073683154

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Jue 12/08/2021 9:23 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (275 KB)

OFICIO 513.zip; OFICIO 663.zip;

Buen día,

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad. Adjuntamos respuesta.

Atentamente,

Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



Bogotá, D.C., 27 de julio de 2021

DNO-2021-07-9996

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CRISTIAN HERNANDEZ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC

RADICADO N° 11001400300220210019500
REF: OFICIO N° 663

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LUIS FERNANDO PAJOY, con identificación No 1073683154 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Vie 20/08/2021 11:26 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_483.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 26 de julio de 2021

NE71210 / IQ006000249257

Señor(a):

JUZ 2 CIV MCPAL BTA

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°663 Proceso Res: 11001400300220210019500 / Demandante: NENCER CARDOSO SANCHEZ ID 77703302 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 1073683154

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

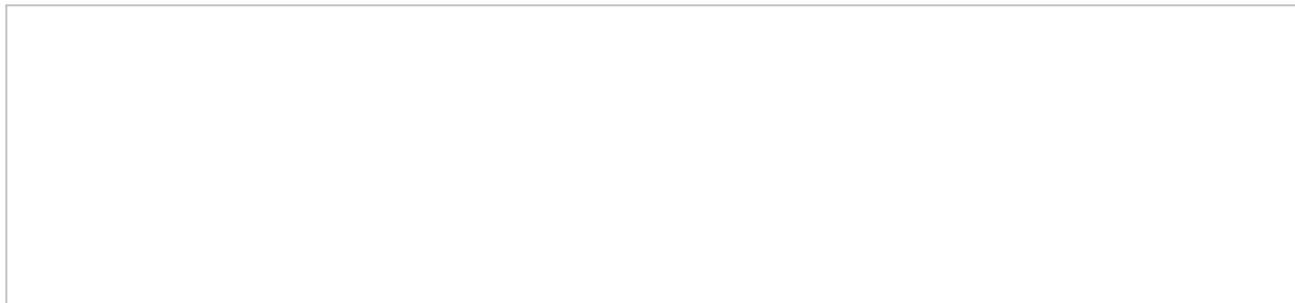
Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 3/08/2021 4:50 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (79 KB)

IQ051004642135.pdf;



Respetados señores:

Juzgado Segundo Civil Municipal De Bogota

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.



IQ051004642135

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10ª No 14 33 Oficina Piso 5

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 663

Asunto: 11001400300220210019500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NT
LUIS FERNANDO PAJOY	1073683154

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Mgotero./8036

TBL – 201601037927555 – IQ051004642135

Fwd: RESPUESTA PROCESO PROCESO EJECUTIVO DE MNÍMA CUANTÍA No. 11001400300220210019500

yeimy.martinez@bancamia.com.co <yeimy.martinez@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Vie 21/01/2022 9:59 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

A continuación, se realiza reenvío adjunto de la carta de respuesta del proceso mencionado en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Quedamos atentos a cualquier comentario

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 embargos@bancamia.com.co / www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

----- Forwarded message -----

De: **EMBARGOS BANCAMIA** <embargos@bancamia.com.co>

Date: jue, 6 ene 2022 a las 17:57

Subject: RESPUESTA PROCESO PROCESO EJECUTIVO DE MNÍMA CUANTÍA No. 11001400300220210019500

To: <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial
saludo,

A
continuación,
adjunto carta
de respuesta
del proceso
mencionado
en el mismo.

Por favor dar
acuso de

recibido.

Quedamos
atentos a
cualquier
comentario

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

adriana.marquez@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 30 de diciembre de 2021

Señores:

Juzgado 02 Civil Municipal De Bogota

Bogota

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **PROCESO EJECUTIVO DE MNÍMA CUANTÍA No. 11001400300220210019500**

Identificación Demandado: **1073683154**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá,
D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

www.bancamia.com.co ·   @bancamiaoficial